Bogotá D.C., 12 de marzo de 2026

Respetados,
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA
admin05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Ciudad.

Asunto:	Traslado de informe de cumplimiento.
Medio de control:	Acción popular.
Accionante:	SIMÓN CRUZ FAJARDO
Accionados:	- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL – ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD.
Derechos colectivos vulnerados:	Literales a), d) y e) de la Ley 472 de 1998.
Expediente:	11001333400520190001900

Respetado **JUEZ**,

JUAN SEBASTIÁN RIVERA REINO, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.003.814.406 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. 404.435 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, de la manera más atenta y respetuosa, me dirijo ante este Despacho con el objeto allegar **INFORME DE CUMPLIMIENTO** de las órdenes impartidas en el fallo de la acción popular de la referencia.

Lo anterior, habida cuenta las obligaciones impuestas en el fallo proferido dentro del proceso que se identifica con el radicado del asunto. Recuérdese que el *ad quo* dispuso:

> *«SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior,* ***ORDENAR a la ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, que a través del FONDO DE DESARROLLO LOCAL y previo concepto favorable del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE****, proceda a realizar obras de reparación de tres de las cuatro bancas en concreto que se encuentran en mal estado en el parque vecinal identificado código No. 08-081, ubicado en el barrio Cervantes Supermanzana 1 de la localidad de Kennedy, así como la reparación de los senderos peatonales internos del parque y los andenes internos y externos en mal estado, conforme a lo dispuesto en el anexo 1º del Decreto 308 de 2018140, que adopta la Cartilla de Andenes de Bogotá.*
>
> *Para el efecto, la* ***Alcaldía Local de Kennedy*** *contará con los siguientes plazos:*

i) Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, la Alcaldía Local deberá realizar una visita al parque junto con los arquitectos e ingenieros del Área de Infraestructura de la Alcaldía Local para identificar las zonas deterioradas objeto de reparación y mantenimiento, que para este caso corresponden a tres bancas en concreto que se encuentran en mal estado, así como los senderos peatonales internos pedregosos del parque y los andenes internos y externos en mal estado. Posteriormente, debe proceder a la ***inclusión del respectivo parque en el listado de solicitud de viabilidad y aval que se remita al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD****, de manera inmediata.*

ii) ***Una vez recibido el aval y la viabilidad de la intervención del parque identificado código No. 08-081, ubicado en el barrio Cervantes Supermanzana 1 de la localidad de Kennedy por parte del IDRD, la Alcaldía Local deberá realizar todo el proceso precontractual en la plataforma Colombia Compra Eficiente — SECOP II, en un lapso no superior a los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo anterior****.*

iii) ***La adjudicación y posterior inicio de las obras de reparación de las bancas en concreto, senderos peatonales y andenes, deberá ejecutarse y entregarse en los seis (6) meses siguientes, al vencimiento del plazo previsto en el literal anterior****.*

iv) ***El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD****, realizará acompañamiento para garantizar la protección y restablecimiento del derecho colectivo al goce del espacio público y la utilización y defensa de requis de uso público en el presente caso, y se pronunciará de fondo requisito del aval para la intervención del parque vecinal identificado equis No. 08-081, ubicado en el barrio Cervantes Supermanzana 1 de la localidad de Kennedy, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud por parte de la Alcaldía Local de Kennedy.*

La Alcaldía Local de Kennedy adelantará todas las gestiones presupuestales, administrativas y contractuales a las que haya lugar, a través del Fondo de Desarrollo Local, ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, y la requisites de Colombia Compra Eficiente — SECOP II, con el cumplimiento de los requisites y tiempos previstos dentro de la licitación pública, a efectos de evitar dilaciones injustificadas».

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Jurídica Distrital procedió a requerir formalmente a las entidades con competencia directa en el cumplimiento del fallo, a saber, la Alcaldía Local de Kennedy y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD. En consecuencia, se anexa al presente escrito el informe de cumplimiento allegado a la fecha, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANEXOS

1. Informe de cumplimiento remitido por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD del 19 de febrero de 2026.
2. Poder debidamente conferido.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones la dirección es Carrera 8 No. 10 – 65, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., los correos electrónicos son jsriverar@secretariajuridica.gov.co y jsriverareino@gmail.com y el teléfono celular es (+57) 310 322 7323.

Cordialmente,



JUAN SEBASTIÁN RIVERA REINO
C.C. 1.003.814.406 de Bogotá D.C.
T.P. 404.435 del C.S. de la J.